



Resolución del Consejo Nacional de la Magistratura

N° 800-2012- PCNM

Lima, 10 de diciembre de 2012

VISTO:

El expediente de evaluación integral y ratificación de don **Eudaldo Chávez Vásquez**; interviniendo como ponente el señor Consejero Vladimir Paz de la Barra; y,

CONSIDERANDO:

Primero: Que, por Resolución N° 278-2005-MP-FN, de fecha 11 de febrero de 2005, don Eudaldo Chávez Vásquez fue reincorporado a la carrera fiscal, juramentando el 16 de febrero del mismo año; habiendo transcurrido desde esa fecha el período de siete años a que se refiere el artículo 154° inciso 2 de la Constitución Política del Perú para los fines del proceso de evaluación integral y ratificación correspondiente;

Segundo: Que, por Acuerdo del Pleno del Consejo Nacional de la Magistratura, se aprobó la Convocatoria N° 005-2012-CNM de los procesos individuales de evaluación integral y ratificación de diversos magistrados, entre los cuales se encuentra comprendido don Eudaldo Chávez Vásquez, en su calidad de Fiscal Provincial de la Fiscalía Provincial Mixta de Barranca del Distrito Judicial de Huaura, abarcando el período de evaluación del magistrado desde el 17 de febrero de 2005 hasta la conclusión del presente proceso, cuyas etapas han culminado con la entrevista pública al magistrado en sesión llevada a cabo el 10 de diciembre de 2012, habiéndose garantizado el acceso previo al expediente e informe final de evaluación para su lectura respectiva, por lo que corresponde adoptar la decisión;

Tercero: Que, con relación al rubro conducta, de los documentos que conforman el expediente del proceso de evaluación integral y ratificación, se advierte que el magistrado no tiene antecedentes penales, judiciales o policiales; no presenta tardanzas o inasistencias injustificadas; no registra medidas disciplinarias y no ha sido cuestionado por el mecanismo de participación ciudadana. Asimismo, en los referéndums llevados a cabo por el Colegio de Abogados de Huaura en los años 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012, obtuvo resultados aprobatorios en todos ellos, de lo que se desprende que cuenta con la conformidad y aceptación de la comunidad jurídica donde ejerce funciones. De otro lado, en cuanto al aspecto patrimonial, no se aprecia variación significativa o injustificada, conforme al análisis de las declaraciones juradas presentadas periódicamente a su institución. Igualmente, no registra información negativa de parte de las centrales de riesgo crediticio e instituciones bancarias y tampoco registra aspectos negativos en cuanto a los conceptos de deudas alimentarias, sanciones administrativas de tránsito, procesos judiciales y tributos municipales. En conclusión, en líneas generales la evaluación de este rubro permite concluir que el magistrado, durante el período sujeto a evaluación, ha observado buena conducta, no existiendo elementos objetivos y probados que lo desmerezcan gravemente en su actuación funcional;

Cuarto: Que, sobre el rubro idoneidad, de la información remitida por los órganos competentes del Ministerio Público, se advierte que cuenta con un buen nivel de celeridad y rendimiento en cuanto a su producción fiscal. Asimismo, con relación a la calidad de decisiones, obtuvo una calificación de 22.20 puntos sobre 30; y, en gestión de los procesos una calificación de 16.52 puntos sobre 20, lo que aunado a la buena apreciación de sus informes sobre organización del trabajo revela que viene cumpliendo adecuadamente con sus deberes funcionales; a lo que se debe agregar que denota preocupación e interés en su desarrollo profesional al haber participado en diversos cursos y seminarios. En conclusión, la evaluación conjunta del factor idoneidad permite determinar que el magistrado cuenta con un buen nivel de calidad y eficiencia en

N° 800-2012- PCNM

su desempeño, así como capacitación permanente y debida actualización para los fines de desarrollar en forma adecuada su función;

Quinto: Que, de lo actuado en el proceso de evaluación integral y ratificación de don Eudaldo Chávez Vásquez, ha quedado establecido que es un magistrado que asiste con regularidad a su despacho, desempeña eficientemente sus funciones, evidencia buena capacitación y actualización y una conducta conforme con los principios y valores propios del cargo que ostenta, lo que se verificó tanto con la documentación obrante en autos como en el acto de entrevista personal, por lo que se puede concluir de manera integral que durante el período sujeto a evaluación ha satisfecho en forma global las exigencias de conducta e idoneidad, acordes con el delicado ejercicio de la función que desempeña. De otro lado, este Consejo también tiene presente el examen psicométrico (psiquiátrico y psicológico) practicado al magistrado;

Sexto: Que, por lo expuesto, tomando en cuenta los elementos objetivos glosados, se determina la convicción unánime del Pleno del Consejo Nacional de la Magistratura, en el sentido de renovar la confianza al magistrado.

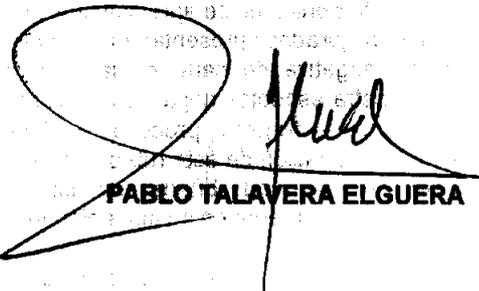
En consecuencia, el Consejo Nacional de la Magistratura en cumplimiento de sus funciones constitucionales, de conformidad con el inciso 2 del artículo 154° de la Constitución Política del Perú, artículo 21° inciso b) y artículo 37° inciso b) de la Ley N° 26397, Ley Orgánica del Consejo Nacional de la Magistratura, y artículo 35° del Reglamento de Evaluación Integral y Ratificación de Jueces del Poder Judicial y Fiscales del Ministerio Público, aprobado por Resolución N° 635-2009-CNM; y, estando al acuerdo adoptado por el Pleno en sesión de 10 de diciembre de 2012;

RESUELVE:

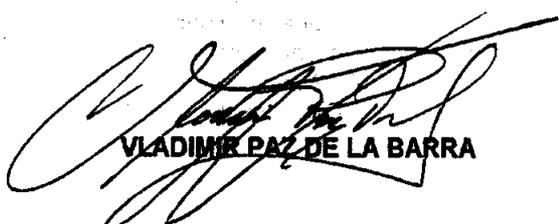
Primero: Renovar la confianza a don Eudaldo Chávez Vásquez y, en consecuencia, ratificarlo en el cargo de Fiscal Provincial de la Fiscalía Provincial Mixta de Barranca del Distrito Judicial de Huaura.

Segundo: Regístrese, comuníquese y archívese; en cumplimiento del artículo trigésimo noveno del Reglamento de Evaluación Integral y Ratificación vigente.


GASTÓN SOTO VALLENAS


PABLO TALAVERA ELGUERA


LUIS MAIZONO YAMASHITA


VLADIMIR PAZ DE LA BARRA



Resolución del Consejo Nacional de la Magistratura

N° 800-2012- PCNM

A stylized handwritten signature consisting of several vertical and horizontal strokes.

GONZALO GARCIA NUÑEZ

A cursive handwritten signature with a large initial 'L' and 'M'.

LUZ MARINA GUZMAN DIAZ

A cursive handwritten signature with a large initial 'M' and 'H'.

MAXIMO HERRERA BONILLA